

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

La **COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA E IDENTIDAD TLAJOMULQUENSE** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 3, 10, 27, 37 fracción IX 41, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 14 y 22 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 fracciones VII XV, 7, 30, 33, 34, 43 fracción IV, 46, 58, 64 fracción III, 67, 119, 122 fracción IV, 129 fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tenemos a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, por conducto de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, con el objeto de formalizar compromisos que garanticen el buen funcionamiento de las bibliotecas públicas de nuestro Municipio; lo anterior con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Por biblioteca pública entendemos, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 fracción V, de la Ley General de Bibliotecas, lo siguiente:

*"Biblioteca pública: Biblioteca que presta servicios de consulta al público en general, de forma gratuita y sin discriminación y que, con base en los recursos a su disposición, desarrolla otras actividades que incluyen, préstamo a domicilio o interbibliotecario, fomento de la lectura, formación*

*cultural, educativa y de uso de tecnologías de la información y comunicación, además de orientación e información bibliográfica y documental, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y disfrutar de la información y el conocimiento.”*

**II.-** En el artículo 4 de la Ley en cita nos indica que la biblioteca pública tendrá como finalidad:

*“... ofrecer en forma democrática el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios.”*

**III.-** Por su parte en la Ley de Bibliotecas del Estado de Jalisco, en su artículo 3 establece que la biblioteca pública tendrá como finalidad:

*“...ofrecer los servicios de consulta de libros y otros servicios culturales complementarios que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber; asimismo, brindar acceso al conocimiento, a la información y al trabajo intelectual, a través de una serie de recursos y servicios a disposición de todos los miembros de la comunidad en igualdad de condiciones, sin distinciones de raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral y nivel de escolaridad.”*

**IV.-** La Red Nacional de Bibliotecas Públicas es coordinada por la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y está conformada por 31 redes estatales y 16 redes delegacionales, cada una de ellas integrada a su vez por todas las bibliotecas públicas establecidas en la entidad o delegación respectiva, conforme a los convenios de cooperación celebrados entre el gobierno federal y los gobiernos locales. En México, la Red Nacional opera actualmente a 7,413 bibliotecas públicas que se encuentran establecidas en 2,282 municipios — 93.2 por ciento del total existente en el país — y proporciona servicios bibliotecarios gratuitos a más de 30 millones de usuarios anualmente. El Gobierno Federal a través de la Dirección General de Bibliotecas, emite la normatividad técnica para el funcionamiento de las bibliotecas y proporciona el acervo catalogado y clasificado a la mayoría de las Coordinaciones Estatales. Actualmente estos procesos están en vías de descentralización al asumirse como tareas conjuntas e incluso propias de cada entidad, tomando en cuenta que la Red

Nacional de Bibliotecas está considerada como la más grande de América Latina. La Dirección General de Bibliotecas proporciona también entrenamiento al personal que trabaja en la Red Nacional, en tanto los gobiernos locales proporcionan el edificio, el mobiliario y el equipo para la conformación de las bibliotecas, además de asignar y remunerar al personal encargado de atenderlas.

**V.-** Esta integración en el Sistema Nacional de Bibliotecas, ha sido declarado de interés social, por estar compuesto por todas las bibliotecas escolares, públicas, universitarias y especializadas pertenecientes a dependencias, entidades y personas físicas o morales de los sectores público, social y privado, correspondiendo a su vez a los Gobiernos de los Estados, en los términos de las disposiciones locales y los acuerdos de coordinación que se celebren, el integrar la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, con fundamento en los artículos 10, 11 y 23 de La Ley General de Bibliotecas.

**VI.-** Por lo que la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal es la responsable de coordinar el Sistema Nacional de Bibliotecas, así como el organizar la Biblioteca de México con el carácter de biblioteca central para todos los efectos de la Red Nacional de Bibliotecas, con fundamento en artículo 24 de la Ley General de Bibliotecas.

**VII.-** Para ello, "Los gobiernos Federal, de las entidades federativas, así como de los municipios y alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, impulsando el establecimiento, equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de cómputo y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen"; como lo establece el artículo 9 de la Ley General de Bibliotecas.

**VIII. -** Es importante señalar que, en la operación y funcionamiento de las bibliotecas públicas del Estado de Jalisco, deben seguir los lineamientos que establece el artículo 13 de la Ley de Bibliotecas del Estado de Jalisco que a la letra dice:

*"Las bibliotecas públicas del estado de Jalisco deben operar anteponiendo la eficiencia, la calidad y orientación en el servicio, basadas en normas, recomendaciones y directrices nacionales e internacionales especializadas en la materia, y funcionarán como una red a la vez conectada con otras bibliotecas de otras instituciones y ciudades."*

**IX.-** En cada Administración Pública Municipal, debe realizarse la autorización y aprobación del Ayuntamiento Constitucional, para llevar a cabo la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, por conducto de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, es por ello que el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de garantizar el buen funcionamiento de las 9 nueve bibliotecas públicas con las que actualmente cuenta, promueve la aprobación de la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, por conducto de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, con el objeto de formalizar los compromisos que garanticen el buen funcionamiento de las bibliotecas públicas de nuestro Municipio.

**X.-** Nuestro Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 de Tlajomulco de Zúñiga es un instrumento estratégico dirigido hacia el bienestar, la sostenibilidad y la prosperidad compartida, con base en las aspiraciones de nuestra comunidad. A través de un Eje Transversal y cinco Ejes Estratégicos, el Plan Municipal se compromete a actuar con ética, responsabilidad y cercanía, transformando cada acción en una oportunidad para fortalecer la confianza ciudadana y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, específicamente en su eje 2 Tlajo Cercano: Pone en el centro a las personas, fomentando un gobierno cercano y accesible, este eje cuenta con 10 diez objetivos específicos, en los cuales puntualmente en el objetivo número 1 uno, se establece el compromiso de Fortalecer la educación desde el ámbito municipal, garantizando el acceso equitativo, mejorando las condiciones de permanencia y desarrollo de los estudiantes, impulsando el fortalecimiento profesional de las y los docentes mediante la mejora de los espacios y oportunidades de formación, con el fin de favorecer un desarrollo educativo integral. Por tal motivo debe ser prioridad de este ayuntamiento

apoyar y favorecer acciones encaminadas al desarrollo educativo y cultural de su comunidad mediante la aprobación de este convenio para mantener en operación las bibliotecas municipales.

**XI.-** Para entender el comportamiento lector en México, el INEGI publica el Módulo sobre Lectura (MOLEC), (Anexo 1) el cual en sus resultados de febrero del año 2024, revela datos sobre la lectura de materiales seleccionados en la población de 18 años y más en áreas urbanas, incluyendo características como comprensión, velocidad, uso de materiales de apoyo y lectura simultánea con otras actividades. También recopila datos sobre las experiencias de lectura en la infancia que pudieron haber influido en el hábito de lectura actual, destacando las cifras siguientes:

- a) El 69.6% de la población de 18 años y más lee materiales como libros, revistas, periódicos, historietas, y páginas de internet, foros o blogs — documentos que en adelante se les denominará como: materiales MOLEC —, mientras que el 30.4% no los lee.
- b) El porcentaje de la población lectora en 2024 (69.6%) ha disminuido en comparación con 2015 (84.2%).
- c) En 2024, el 69.3% de las mujeres y el 69.9% de los hombres leen materiales MOLEC, mostrando una disminución en ambos sexos desde 2015.
- d) La lectura de libros ha disminuido del 49.4% en 2015 al 41.8% en 2024. Por otro lado, la lectura de páginas de internet, foros o blogs ha aumentado del 6.6% en 2015 al 37.0% en 2024.
- e) El tiempo promedio de lectura por sesión en 2024 es de 41 minutos en total, con 39 minutos para hombres y 42 minutos para mujeres.
- f) El 82.7% de la población lectora se dedica solo a la lectura, mientras que el 17.3% lee con otras actividades.
- g) En cuanto a la comprensión de lectura, el 58.9% de la población considera que comprende "La mayor parte", el 21.9% "Toda", el 15.0% "La mitad" y el 4.2% "Poca".

- h)** El promedio de libros leídos en los últimos 12 meses en 2024 es de 3.4 ejemplares.
- i)** Los principales motivos de lectura de libros en 2024 son: entretenimiento (41.4%), trabajo o estudio (23.4%), cultura general (23.2%), religión (10.6%) y otros (1.4%).
- j)** Los tipos de libros más leídos son: literatura (39.4%), autoayuda, superación personal y religiosos (31.0%), algún material de tipo profesional o texto universitario (29.6%), cultura general (20.7%), manuales, guías o recetarios (7.9%) y otro (0.5%).
- k)** El 66.7% de los libros se adquieren de forma gratuita, mientras que el 33.3% con costo. En el caso de las revistas, el 74.7% son gratuitas y el 25.3% con costo. Para los periódicos, el 41.2% son gratuitos y el 58.8% con costo.
- l)** El 86.2% de la población no asiste a bibliotecas, mientras que el 13.8% sí lo hace. La mayoría de la población tampoco asiste a puestos de libros o revistas usados (91.3%), librerías (92.2%) o secciones de libros y revistas de tiendas departamentales (82.7%).
- m)** En cuanto a estímulos para la lectura en el hogar durante la infancia, el 58.1% de la población no tuvo existencia de libros diferentes a los de texto en casa, el 63.4% no vio leer a sus padres o tutores, y el 51.0% no tuvo lectura por parte de sus padres o tutores.
- n)** En la escuela durante la infancia, el 80.1% de la población no fue motivada por los maestros para leer libros, y el 69.6% no fue motivada a asistir a bibliotecas.

**XII.-** Así las cosas, con fecha 02 de julio del 2025 fue recibido el oficio SCJAL-2025-0586-47 (Anexo 2) emitido por el C. Luis Gerardo Asencio Rubio, Secretario de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, dirigido al Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Gerardo Quirino Velázquez Chávez, dicho oficio también se giró con copia para conocimiento a la Regidora María Concepción García Contreras, Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura e

Identidad Tlajomulquense, en dicho oficio, se solicita el trámite de una acta de Ayuntamiento, relacionado con la correcta operación de las bibliotecas públicas del Municipio.

**XIII.-** A su vez, y con fecha 11 de febrero del año 2025, Regidora María Concepción García Contreras, Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense, dirigió oficio número 010/2025/MCGC/C.I.T. (Anexo 3) A la Licenciada Zayra Fabiola Serratos López, Directora General de Cultura de Este Municipio, solicitando rindiera un informe sobre las Bibliotecas existentes en nuestro Municipio. Por lo que, por su parte, la Directora de Cultura del Municipio, con fecha 11 de febrero 2025 dio contestación bajo Oficio DC/032/2025, (Anexo 4) rindiendo el informe correspondiente, en el cual se indica que existen 9 bibliotecas públicas en nuestro municipio, así como los domicilios correspondientes a cada uno de ellas.

**XIV.-** Así mismo con fecha 11 de febrero del año 2025, la Regidora María Concepción García Contreras, Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense, dirigió oficio número 011/2025/MCGC/C.I.T. (Anexo 5) al Licenciado David Ureña Contreras, Director de Patrimonio Municipal solicitando un levantamiento topográfico de las 9 nueve bibliotecas públicas con las que cuenta el Municipio. Por su parte el Licenciado David Ureña Contreras, Director de Patrimonio Municipal, dio contestación, mediante oficio DPM/0133/2025 (Anexo 6) de fecha 11 de febrero 2025, acompañando anexo los 9 nueve levantamientos topográficos solicitados, de fechados el 11 de febrero del año 2025, correspondientes a los lugares en que se ubican cada una de las bibliotecas públicas con las que cuenta este Municipio; las cuales se describen a continuación:

**1).-** Biblioteca Pública de la Cabecera Municipal. (Lámina 9).  
Biblioteca Pública número Colección 1302 "Elena Poniatowska".  
Calle: Donato Guerra número 10, Col. Centro.

**2).-** San Sebastián El Grande. (Lámina 3).  
Biblioteca Pública número Colección 7829 "Prof. Jesús Trujillo Rivera".  
Calle: Priv. Juárez S/N. y calle Constitución.

**3).- Lomas de Tejeda. (Lámina 5).**

Biblioteca Pública número Colección 8001 " Prof. Jesús Gerardo Villegas".  
Calle: Priv. De García S/N

**4).- San Agustín. (Lámina 2).**

Biblioteca Pública número Colección 8176 "Prof. Jesús Ramos Romo".  
Calle: Pedro Loza número 127.

**5).- San Lucas Evangelista. (Lámina 4).**

Biblioteca Pública número Colección 8177 "Profa. Rosa Curiel Ponce".  
Calle: Morelos número 3.

**6).- San Miguel Cuyutlán. (Lámina 6).**

Biblioteca Pública número Colección 8178 "Prof. Saúl García Rosas".  
Calle: Juárez número 11.

**7).- Geovillas, La Arbolada. (Lámina 7).**

Biblioteca Pública número Colección 8730 "Profa. Olivia Zúñiga Correa".  
Calle: Laguna Madre S/N, Fraccionamiento Geovillas la Arbolada.

**8).- Santa Cruz de las Flores. (Lámina 1).**

Biblioteca Pública número Colección 8731 "Prof. Augusto Orea Marín".  
Calle: Av. de las Noches Buenas N°24.

**9.- Chulavista. (Lámina 8).**

Biblioteca Pública número Colección 8989 "José Vasconcelos".  
Centro Multidisciplinario del Valle.  
Calle: Sierra de Chapultepec S/N.

**XV.-** Asimismo fue girado el oficio SG/600/2025/DIPE, (Anexo 7) de fecha 07 de Agosto del año 2025, signado por el Abogado José Luis Padilla Pérez, Director de Integración y Procesos Edilicios, a la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas, ambas dependencias de esta administración pública, mediante el cual se le solicitó la viabilidad financiera del Proyecto de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales, el cual tiene por objeto el formalizar mediante la celebración de un Convenio de Colaboración

y Coordinación con la Red Estatal de Bibliotecas y el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el buen funcionamiento de las 09 nueve bibliotecas públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como que éstas colaboren en el desarrollo de los programas y acciones institucionales que el Municipio impulse y que permitan potencializar la infraestructura municipal donde se ubican las bibliotecas públicas incorporadas a la Red Estatal, en beneficio de la Cultura y de la lectura de parte de la ciudadanía en general. Por lo que el Municipio aportará en infraestructura administrativa y humana, que ya se encuentra contemplado dentro del presupuesto anual; para lo cual nuestro Municipio a través del Ayuntamiento se compromete a los siguientes puntos:

- 1.-** Cada uno de los locales cuya ubicación y medidas se desprenden de cada uno de los levantamientos topográficos, quedan afectados preponderantemente para uso de biblioteca pública.
- 2.-** Ofrecer de forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, genero, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.
- 3.-** Mantener al personal bibliotecario y de apoyo que se encarga actualmente del funcionamiento de dichas bibliotecas, asegurando que su desempeño sea adecuado.
- 4.-** Promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.
- 5.-** Proporcionar la vigilancia y el aseo de las bibliotecas.
- 6.-** A dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesario a las bibliotecas de referencia. Así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

**7.-** Velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales.

**8.-** A realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet.

**9.-** A proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura.

**10.-** Mantener en operación los servicios generales de las bibliotecas públicas.

**11.-** Mantener la vigencia de los locales que ocupan las bibliotecas públicas y bajo ninguna circunstancia podrán ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

**12.-** Instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y de trabajadores de la institución. Es también responsabilidad el contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

**13.-** El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

**14.-** Este Ayuntamiento acepta que por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse el presente Acuerdo.

**XVI.-** Por lo que, con fecha 08 de agosto del año 2025, la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora General de Finanzas, mediante oficio DF/317/2025, (Anexo 8) dio contestación informando que dicho proyecto de iniciativa se considera financieramente viable ya que todas las áreas

encargadas, cuentan con la suficiencia presupuestal para cubrir las necesidades de las bibliotecas en mención.

**XVII.-** Según lo establece el artículo 67 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense, la facultada para Estudiar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la promoción, fomento, difusión y reconocimiento de las manifestaciones y valores culturales, propios del Municipio, por lo que se puede determinar que esta Comisión Edilicia tiene la competencia y facultad de promover ante el Ayuntamiento el Convenio de Colaboración que garantice el buen funcionamiento de las bibliotecas de nuestro Municipio.

**XVIII.-** Derivado de todo lo anterior, los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense, reunidos en sesión ordinaria de fecha 11 de Agosto del año 2025, tuvimos a bien discutir y aprobar la presente iniciativa con carácter de dictamen para poder ser presentado ante el pleno del ayuntamiento en la próxima sesión, la cual tiene como propuesta la aprobación y autorización de la celebración del convenio de colaboración y coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, con el objeto de formalizar el compromiso que garantice el buen funcionamiento de las 9 nueve bibliotecas municipales.

**XIX.-** Resulta importante señalar que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene entre sus facultades: planear, construir y supervisar los centros culturales que sean necesarios, así como cuidar y conservar los existentes de acuerdo a su capacidad presupuestaria; también podrá celebrar todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en los artículos 38 fracción II, 94 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 fracciones IX y XXXIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**XX.-** El Presidente Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento, el Síndico Municipal y el Tesorero Municipal están facultados para suscribir el

convenio que se derive de la aprobación de la presente iniciativa, según lo establecido por los artículos 80 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, fracción I y 52, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 46, fracción XI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el cual busca tenga una vigencia a partir de la firma del convenio respectivo hasta el día 30 de septiembre del año 2027, cuando finalice la presente administración pública municipal.

**XXI.-** Consecuentemente a todo lo anterior, se le solicita a este Ayuntamiento municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, por conducto de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, lo cual constituye una acción positiva por parte de este Gobierno Municipal, toda vez que con ello se impulsará y se auspiciará la cultura a través de las Bibliotecas Públicas de este Municipio, con lo que estamos garantizando el acceso de nuestra población de manera gratuita a los servicios que se ofrecen en las bibliotecas públicas de nuestro municipio.

**XXII.-** Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos**, a manera del siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, por conducto de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, con el objeto de formalizar el compromiso que garanticen el buen funcionamiento de las nueve bibliotecas públicas del Municipio, que consiste en los puntos siguientes:

- 1.-** Cada uno de los locales cuya ubicación y medidas se desprenden de cada uno de los levantamientos topográficos, quedan afectados preponderantemente para uso de biblioteca pública.
- 2.-** Ofrecer de forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, genero, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.
- 3.-** Mantener al personal bibliotecario y de apoyo que se encarga actualmente del funcionamiento de dichas bibliotecas, asegurando que su desempeño sea adecuado.
- 4.-** Promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.
- 5.-** Proporcionar la vigilancia y el aseo de las bibliotecas.
- 6.-** A dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesario a las bibliotecas de referencia. Así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.
- 7.-** Velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales.
- 8.-** A realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet.
- 9.-** A proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura.
- 10.-** Mantener en operación los servicios generales de las bibliotecas públicas.

**11.-** Mantener la vigencia de los locales que ocupan las bibliotecas públicas y bajo ninguna circunstancia podrán ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

**12.-** Instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y de trabajadores de la institución. Es también responsabilidad el contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

**13.-** El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

**14.-** Este Ayuntamiento acepta que por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Coordinación y Colaboración autorizados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento.

**TERCERO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba solicitar a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, colaborar con el desarrollo de los programas y actividades institucionales que este Municipio impulsa y que permiten potencializar la infraestructura municipal donde se ubican las bibliotecas públicas incorporadas a la Red Estatal, en beneficio de la cultura y de la lectura entre la ciudadanía en general.

**CUARTO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor para que se coordinen con la Dirección de Cultura, dependiente de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a efecto de que prevean las asignaciones presupuestales necesarias para cumplir con los compromisos que se deriven del Convenio de Coordinación y Colaboración autorizado en el presente punto de acuerdo durante el período constitucional del actual Gobierno Municipal 2024-2027.

**QUINTO.** - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 11 de Agosto del año 2025.

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA E IDENTIDAD:**

  
REGIDORA MARÍA CONCEPCIÓN GARCIA CONTRERAS

**VOCAL:**



REGIDOR DANIEL OSORNO CALVILLO.



REGIDOR JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO.



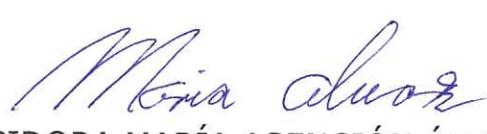
SÍNDICA MUNICIPAL THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ.



REGIDORA LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA.



REGIDORA MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA.



REGIDORA MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS.



REGIDOR WILLIAMS EDUARDO GUTIERREZ RAMIREZ.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que tiene por objeto proponer al Ayuntamiento que apruebe y autorice la celebración de un Convenio con la Secretaría de Cultura del Estado, con el objeto de formalizar compromisos que garanticen el buen funcionamiento de las bibliotecas públicas de nuestro Municipio.